



INVITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL SECTOR CULTURAL DE LAS ARTES
ESCENICAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE DEL CAUCA 2021.
“CREEMOS EN LA REACTIVACIÓN CULTURAL-IMCY 2021”.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS:

Además de lo establecido en las condiciones generales de participación, son deberes de los beneficiarios lo siguiente:

- Gozar de los espacios de divulgación que el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY, dispongan para tal efecto.
- Ser el titular de los derechos patrimoniales de la propuesta, y las obras que esta incluya.
- Recibir el estímulo económico, en relación al beneficio adjudicado, en el marco de la convocatoria.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS:

Además de lo establecido en las condiciones generales de participación, el beneficiario debe cumplir con los siguientes deberes:

- Realizar el 100% de la propuesta presentada.
- Acoger las observaciones del jurado y del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY, para el buen desarrollo de la propuesta apoyada, cuando a ello hubiere lugar.
- Para los estímulos asignados, correspondientes al sector de las artes escénicas, se deberá incluir además **el crédito al programa Contribución Parafiscal de la Ley del Espectáculo Público.**
- Presentar un informe final al completar la ejecución de la propuesta (que soporte la realización de los productos o prestación de los servicios comprometidos), sin exceder el cronograma de la presente convocatoria.
- Autorizar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO y al INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY a utilizar los contenidos resultantes de manera indefinida, con fines de difusión y sin ningún ánimo de lucro.



INVITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL SECTOR CULTURAL DE LAS ARTES
ESCENICAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE DEL CAUCA 2021.
“CREEMOS EN LA REACTIVACIÓN CULTURAL-IMCY 2021”.

- Asumir los gastos derivados de la legalización de los documentos requeridos para el desembolso del apoyo asignado.
- Abstenerse de iniciar las actividades de la propuesta hasta tanto el estímulo no se encuentre debidamente legalizado por el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY.
- No modificar la propuesta inicial presentada, sin autorización del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY, de lo contrario el recurso que se ejecute y que no esté contemplado en la propuesta inicial, no se tendrá en cuenta en el acta de liquidación final.
- Presentar proyecto y productos, sin incurrir en violación de derecho de autor, ni parcial ni totalmente.
- Cumplir con todos los demás requisitos establecidos en esta convocatoria.

9.3 DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR:

- a) Autorizar al INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY o a quien este designe, por un tiempo indefinido, la reproducción por el medio que requiera el tipo de obra, con fines promocionales, de divulgación, de elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, si a ello hubiere lugar. El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY, a su vez, deberá mencionar y dar el crédito de rigor a los respectivos autores.
- b) El beneficiario garantizará al INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY, que con el uso de la obra ganadora no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros, en caso de que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO y/o el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY, sea objeto de requerimiento en materia de propiedad intelectual.
- c) En caso de que el beneficiario no sea directamente el titular de los derechos de autor y conexos sobre las obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la



INVITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL SECTOR CULTURAL DE LAS ARTES
ESCENICAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE DEL CAUCA 2021.
“CREEMOS EN LA REACTIVACIÓN CULTURAL-IMCY 2021”.

propuesta y productos objeto de la convocatoria, este se obliga, por su cuenta y riesgo, a tramitar ante los poseedores de esos derechos las respectivas licencias en los términos aquí señalados. Con este propósito, el ganador diligenciará, también por su cuenta, la firma y reconocimiento ante notario de los contratos de licencia de derechos de autor con todas y cada una de las personas que tengan la calidad de titulares de los derechos de autor y conexos de las obras, interpretaciones o ejecuciones artísticas y fonogramas en cuestión, excluyendo de toda responsabilidad a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO y al INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY.

d) Abstenerse de iniciar acción legal alguna en contra del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY.

PARÁGRAFOS:

1. En ningún caso la ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO y el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY, se hará responsables por los significados o por las interpretaciones que puedan sugerir las obras concursantes.
2. Los participantes se deberán acoger a las condiciones generales y particulares de la convocatoria, y cumplir la totalidad de los requisitos fijados para cada línea. En todos los casos se deberán respetar los lineamientos trazados para la convocatoria, diligenciar de manera completa los formularios establecidos y dar cabal cumplimiento a lo establecido en este manual.
3. Así mismo, los participantes y ganadores deberán acogerse a los términos fijados para entregar la documentación completa, requerida para la presentación y legalización de los estímulos concedidos. Quien no acate este reglamento no podrá concursar en la convocatoria, ni recibir los beneficios establecidos.

**9.4 DEBERES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE
YUMBO-IMCY.**

- Solicitar al equipo interdisciplinario designado para evaluar y calificar las propuestas, durante y con posterioridad al proceso de selección, las explicaciones a que hubiere lugar, en caso de que existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.



INVITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL SECTOR CULTURAL DE LAS ARTES
ESCENICAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE DEL CAUCA 2021.
“CREEMOS EN LA REACTIVACIÓN CULTURAL-IMCY 2021”.

- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario.
- Efectuar el desembolso del apoyo conferido, en los porcentajes establecidos por el jurado calificador, en los términos previstos en la convocatoria, previa verificación del cumplimiento de los trámites establecidos en la misma, o informar oportunamente a los beneficiarios de la modificación extraordinaria del cronograma y las nuevas fechas de desembolso.
- Registrar, en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – PULEP, del Ministerio de Cultura, las propuestas beneficiarias de los recursos de la Contribución Parafiscal Cultural.

En ninguna medida, el radicar proyecto representa la obligatoriedad de convertirse en beneficiario de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS “CREEMOS EN LA REACTIVACIÓN CULTURAL DE YUMBO-IMCY 2021”, el IMCY, en ocasión de los parámetros establecidos, la cantidad de oferentes y el presupuesto de la misma, otorgará los estímulos relacionados en la mencionada convocatoria.